



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecinueve de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°2022-00087-00

De manera oficiosa se ordena adicionar el auto que admitió la demanda Reivindicatoria al siguiente tenor:

“Se ordena el **EMPLAZAMIENTO** de los **Herederos Indeterminados de los señores Antonio Sánchez Gallego y Luis Hernando Sánchez Gallego**, a fin de notificarle el auto que admitió la demanda con fecha del 27 de mayo de 2022 y el auto que lo corrige del 19 de agosto de 2022”.

Se procederá con la respectiva inclusión en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad con lo establecido en la Ley 2213 de 2022 el cual expresa:

“Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.”

Notifíquese este auto que corrige de manera conjunta con el que admitió la demanda.

Se requiere a la parte actora para que proceda con la gestión pertinente con el fin de darle continuidad al proceso, esto es, **DAR CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 2º DEL AUTO ADMITIÓ LA DEMANDA DEL 27/05/2022**, dentro de un término máximo de treinta días -30- a la notificación por estado del presente auto, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ea6bd66bd5886df156c48c2663a9d1d58cebb42bb454682444a7158eb9715dc**

Documento generado en 19/08/2022 02:04:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**